



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

D. Fernando García de la Torre, Jefe de Servicio de Contratación, como secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023-2024**”,

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 10 de mayo de 2023, ha acordado que la empresa **CANENCIA TRANSPORTE Y MENSAJERIA, S.L. (B86499175)**, deberá subsanar la siguiente documentación:

Respecto a la Solvencia Técnica o Profesional: la empresa no acredita suficientemente la solvencia técnica o profesional solicitada, es decir:

Artículo 90.1.a) de la LCSP: “Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Criterio de selección: Los licitadores deberán acreditar durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años, un importe ejecutado equivalente a **60.124,06** euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato se tomará como criterio la CPV (**6310000-0**).

Forma de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La empresa ha presentado los cuatro certificados de entidades públicas siguientes:

- Certificado de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad: Este certificado se refiere a trabajos realizados el año 2019, por lo que no están incluidos dentro de los tres últimos años.
- Certificado del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Este certificado se refiere también a trabajos realizados en 2019, por lo que tampoco están incluidos dentro de los tres últimos años. Además no se indican importes.
- Certificado del Ayuntamiento de Madrid (Servicio de Régimen Interior y Obras): En este certificado se acreditan trabajos similares en el año 2020 por importe de 14.607,46 euros, y en el año 2021 por importe de 9.738,31 euros. Deberá aclararse documentalmente cuales son los importes correspondientes realmente a **trabajos ejecutados**, ya que el certificado habla de **importe de los contratos**.
- Certificado del Ayuntamiento de Madrid (Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos): En este certificado se acreditan trabajos en 2020, en la CPV 6311000-3, por valor de 28.685,71 euros. Y en 2021, en la misma CPV, por importe de 16.117,20 euros. El resto de las CPV incluidas en el certificado no tienen relación con la de referencia del presente contrato.

Es decir, en el año de mayor ejecución (2020), se acreditan trabajos ejecutados como máximo (teniendo en cuenta la salvedad indicada en el tercer certificado) por importe de 43.293,17 euros,



en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por lo que no cumplen con la solvencia técnica requerida.

De conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los justificantes y documentos correspondientes, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, **contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al contrato**, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación.**

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones” – solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.**

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2023.05.10 11:05

EL SECRETARIO DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GARCÍA DE LA TORRE FERNANDO
Fecha: 2023.05.10 11:02